



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**

**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Zapopan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "**ORGANISMO**" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**ORGANISMO**", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL **C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

**DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:**

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**



**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Salud  
Zapopan

- IV.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "**ORGANISMO**" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "**ORGANISMO**" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V.** El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "**ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "**ORGANISMO**", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI.** Que tiene asentado el "**ORGANISMO**" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:**

- I.** Es una sociedad mercantil, legalmente constituida, como consta en el testimonio Número 1427 de fecha 20 de febrero del año 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público No. 12, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Emiliano Robles León.
- II.** Mediante el Testimonio Público, número 4134 de fecha 13 de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Notario Público No. 07, del Municipio de Zapopan, Jalisco, el Lic. Héctor Basulto Barocio, del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**



**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Zapopan

de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.

- III. Que el objeto de la sociedad, entre otras es: Compra, Venta, importación, exportación, distribución y fabricación de todo tipo de equipos médicos, muebles para hospital y consultorios médicos, etc.
- IV. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por **"EL ORGANISMO"**.
- V. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]
- VI. Que su Registro Federal de Contribuyente es **LPI830527KJ2**, y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL ORGANISMO"**.

**DECLARAN LAS PARTES:**

El presente contrato se originó con motivo de la **SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO DE LICITACIÓN: LPCC-020/2021 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" del "ORGANISMO"**, mediante el fallo adjudicatorio de fecha 28 de Enero del año 2022 dos mil veintidós, a favor del **"PROVEEDOR"**, esto en cuanto a los medicamentos contenidos en el mismo documento y que se especifican en la cláusula cuarta del presente instrumento, mismos que fueron contenidas en las bases del proceso administrativo aquí señalado.



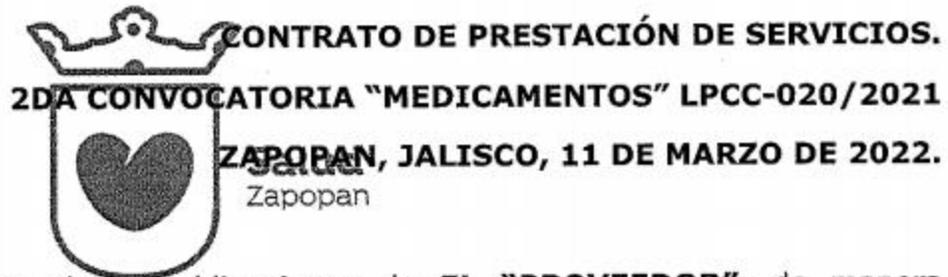
Que su contenido concuerda con lo que el **"PROVEEDOR"** presentó en su propuesta técnica-económica presentada en tiempo y forma derivado del proceso manifestado líneas que anteceden, y en cumplimiento con lo expuesto en la XII Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo celebrada el día 21 de Enero del 2022, así como lo desarrollado por en la Junta de Aclaraciones referente al presente proceso licitorio.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la adquisición de medicamentos al **"ORGANISMO"**, siendo los necesarios para su uso dentro del Hospital General del Zapopan y las Unidades de Emergencias siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, Cruz Verde Federalismo, Cruz Verde Villa de Guadalupe y Cruz Verde Niña Eva, atendiendo en todo momento lo contenido en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO DE LICITACIÓN: LPCC-020/2021 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" del "ORGANISMO"** mismo que contiene las especificaciones técnicas requeridas, que firmado por las partes en el respectivo expediente del proceso licitorio, forma parte integral del presente instrumento legal.

**SEGUNDA. - El "PROVEEDOR",** se obliga a proveer el servicio de entregar y a suministrar los medicamentos que requiera el **"ORGANISMO"** apegado a lo contenido en las bases de la licitación pública materia del presente, así como su propuesta técnica y económica exhibida en el proceso citado en la declaración conjunta del presente, durante la vigencia del presente instrumento, en el lugar asignado por el **"ORGANISMO"** en comunión con lo contenido en la cláusula tercera del presente instrumento legal.



Dentro de las obligaciones de **EL "PROVEEDOR"**, de manera enunciativa mas no limitativa, comprenden las siguientes:

- a) Los bienes deberán estar apegados totalmente a lo dispuesto por las Normas de Salubridad y demás normatividad sanitaria que sea aplicable durante la ejecución del contrato.
- b) El Proveedor deberá estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Organismo al momento de realizar el contrato.
- c) El Proveedor deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el Organismo y/o cualquier autoridad facultada para realizar inspecciones y revisiones, efectúen visitas en sus instalaciones y/o realicen verificaciones de la información, a fin de que se confirme el total y estricto cumplimiento de los requisitos de los servicios acordados en el contrato. La facultad revisora del Organismo incluye la realización de auditorías periódicas.
- d) El Proveedor se obligará a responder por los bienes contratados en este proceso, serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y sean entregados en tiempo, lugar y forma.
- e) El proveedor se obliga a proporcionar los bienes contratados, si por causas de fuerza mayor se impida otorgarlos; será responsabilidad del proveedor entregarlos bajo los mismos términos y condiciones licitados.
- f) Cuando por causa debidamente justificada, el **"PROVEEDOR"** requiera de entregar marca distinta a la adjudicada en razón del desabasto de producción por parte del fabricante y la marca propuesta no modifique las especificaciones y, este no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente podrá solicitar la **aceptación**

 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**

**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Zapopan

**por escrito de los bienes**, a través de la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo Público Descentralizado "SSMZ".

- g) De los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que resulten en los **bienes** y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el contrato o en la normatividad aplicable, obligándose a tratar de resolver cualquier controversia por la vía de la concertación y en caso de no lograrlo se someterá a la autoridad que corresponda.
- h) El Proveedor deberá establecer estrecha comunicación con la Jefatura de Recursos Materiales y de Almacén de **"EL ORGANISMO"**, a efecto de apegarse a sus políticas para la recepción.

El **"PROVEEDOR"** asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los medicamentos fuera de la normatividad aplicable o viole lo contenido en las bases de la licitación, el contrato y sus anexos, así como vicios ocultos que pudiesen surgir.

**TERCERA.** - La entrega de los bienes se efectuará en parcialidades de acuerdo a la necesidad del Organismo por parte del **"PROVEEDOR"** en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN, ubicado en el domicilio Ramón Corona número 500, Col Centro, Zapopan, Jalisco.

Las entregas deberán realizarse a los 5 (cinco) días posteriores de la emisión de la Orden de Compra que expida la Jefatura de Recursos Materiales de **"EL ORGANISMO"**, acompañada de la factura correspondiente emitida por el **"PROVEEDOR"**, en el entendido que las cantidades solicitadas se calcularán en base a las necesidades definidas por **"EL ORGANISMO"**, según sea el caso, aclarando que esta frecuencia puede aumentarse o disminuirse en base a la productividad, crecimiento y/o disminución de la demanda de los servicios médicos que otorga el Organismo.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**

**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Zapopan

El "ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados, por lo que el "PROVEEDOR", se obliga a sustituir durante el período de garantía, los bienes que resulten con algún defecto o vicio oculto, así como cambios físicos notables por causas imputables a los mismos, en un lapso no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la El "ORGANISMO" notifique por escrito el imperfecto, por un bien nuevo, con las mismas características y especificaciones técnicas del adquirido en el proceso. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo del "PROVEEDOR", haciéndolo acreedor a una pena convencional conforme a la cláusula decima de este contrato.

La forma de empaque que utilice el "PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve las condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje. Los empaques deberán contener la siguiente información, **(según sea aplicable):**

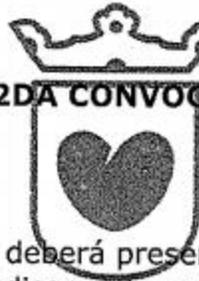
- Denominación del producto.
- Descripción completa del bien.
- Presentación.
- Cantidad (Unidades que se contienen por empaque).
- Número de lote.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de caducidad.
- Origen de los bienes.

Las cajas colectivas deberán estar claramente identificadas por medio de etiquetas impresas, grabadas o plantilla, colocadas en la cara frontal.

El "PROVEEDOR" está en el entendido que, queda estrictamente prohibido y bajo ningún motivo deberá solicitar, ni se autorizarán modificaciones en especificaciones y precio

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener en los medicamentos a una CADUCIDAD no menor a un año a la fecha de la entrega del bien.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**



**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
 Salud  
 Zapopan

Nota: deberá presentar carta compromiso (formato libre) de cambio de medicamento próximo a caducar, como mínimo 30 días naturales previo a que suceda lo aquí descrito.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a presentar carta de apoyo en original como distribuidor por parte del fabricante y/o su filial en México y/o importador primario de las marcas ofertadas en copia simple por cada área ofertada de la que resulto adjudicado, a más tardar a los 05 cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en la Jefatura de Recursos Materiales y copia simple a la Dirección Jurídica, ambas del Organismo.

**CUARTA.** - Ambas partes acuerdan que el costo unitario es en base a la propuesta técnica - económica que en su momento adjunto a la Licitación Pública de la cual resultó ganador, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de medicamentos al "**ORGANISMO**", y que los importes son inalterables, por los grupos de partidas autorizadas, siendo la cantidad aproximada la que se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD PIEZAS	COSTO UNITARIO antes de IVA en M.N.	MARCA PROPUESTA Y LABORATORIO
ADENOSINA 6 MG /2ML AMPULA	PZA	360	\$183.34	5099 ADENOSINA 6MG/2ML C/6 FCOAMP 2ML SI / GENERICO PISA
AGUA INYECTABLE 10ML AMPULA	PZA	900	\$1.30	3674 AGUA INYECTABLE 10ML C/100 AMPO NVO / GENERICO PISA
AGUA INYECTABLE 5ML AMPULA	PZA	300	\$1.99	3673 AGUA INY 5ML C/100 AMP.PLA GE / GENERICO PISA
AGUA PARA IRRIGACION 3 LITROS	BOLSA	360	\$52.00	AGUA ESTERILIZADA P/IRRIG. 3LT / PISA
AGUA PARA IRRIGACION 1 LT FRASCO	PZA	7200	\$35.00	AGUA ESTERIL SOL P/IRRI 1000mlFCO.PLASTI / PISA
AGUA PARA IRRIGACION 2 LT FRASCO	PZA	1000	\$59.50	AGUA IRRIG 2000 ml PLASTICO / PISA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**



**ZAPOCAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
 Zapopan

AGUA PARA IRRIGACION 500 ML FRASCO	PZA	19000	\$19.90	AGUA ESTERIL SOL P/IRRI 500mlFCO.PLASTI / PISA
AMIKACINA 100 MG AMPULA	PZA	1440	\$3.81	1957 AMIKACINA SI 100 MG / 2ML GE PLAS / GENERICO PISA
AMIKACINA 500 MG AMPULA	PZA	2400	\$8.80	1956 AMIKACINA 500 mg S.I.2ml Amp.PlasGE / GENERICO PISA
AMINOFILINA 10ML AMPULA	PZA	480	\$4.75	0426 AMINOFILINA 250MG 10MLC/5 GE / GENERICO PISA
AMPICILINA 250 MG FRASCO AMPULA	PZA	1440	\$7.77	MEPRIZINA 250MG INY FCO AMP Y SOL TLJ / PISA
AMPICILINA 500 MG FRASCO AMPULA	PZA	1440	\$12.00	1931 AMPICILINA 500MG DIL 2ML / GENERICO PISA
BICARBONATO DE SODIO 7,5 %/10ML AMPULA	PZA	2400	\$4.20	3619 BICARBONATO SODIO 7.5%10mlC/50ampGE / GENERICO PISA
BICARBONATO DE SODIO 7.5% /50 ML FRASCO	PZA	720	\$47.46	3618 BICARBONATO DE SOD 7.5%50mlfcoam GE / GENERICO PISA
BROMURO DE PANCURONIO 4GR/2ML AMPULA	PZA	600	\$15.14	BROMUREX 2 ML C/50 AMPL. / PISA
BUDESONIDA 0.250MG/2 ML SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	PZA	4800	\$16.00	4332 BUDESONIDA 0.250mg/2ml 5FCO AMP 7 GENERICO PISA
BUPIVACAINA 0.50%/1ML AMPULA	PZA	144	\$20.00	BUVACAINA 0.50% iny.1 amp.10ml / PISA
BUPIVACAINA GLUCOSADA 15 MG/3ML AMPULA	PZA	6600	\$9.05	BUVACAINA PESADA 3ml c/5amp. / PISA
CARBETOCINA 1ML AMPULA	PZA	480	\$182.89	1541 CARBETOCINA S.I. 100mcg ENV C/1 AMP / GENERICO PISA
CEFOTAXIMA I.M. 1G/4ML FRASCO AMPULA	PZA	6000	\$19.00	FOTEXINA IM 1g/ PISA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**

**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Zapopan

CEFOTAXIMA I.V. 1G/4ML FRASCO AMPULA	PZA	4000	\$16.82	1935 CEFOTAXIMA IV 1g c/dil4mlGE 7 GENERICO PISA
CEFTRIAXONA I.M 1GR/3,5ML FRASCO AMPULA	PZA	14400	\$17.00	CEFAXONA 1 g IM fco.amp. y s. / PISA
CIPROFLOXACINA 200 MG./100 ML. AMPULA	PZA	8400	\$11.50	4259 CIPROFLOXACINO 200mg/100ml Minio GE / GENERICO PISA
CLINDAMICINA 300 MG/2 ML AMPULA	PZA	16800	\$7.90	1973 CLINDAMICINA 300mg/2ml C/1 PLAS GE / GENERICO PISA
CLONIXINATO DE LISINA AMPULA 100 MG/2ML	PZA	9600	\$2.83	4028CLONIXINATO D LISI 100mg/2ml1x5SI GE / GENRICO PISA
CLORURO DE POTASIO 1.49 G/10ML AMPULA	PZA	960	\$2.16	0524 CLORURO POTASIO 1.49G/10ML C/50 TLJ / GENERICO PISA
CLORURO DE SODIO 17.7%/10ML AMPULA	PZA	1200	\$4.84	SOL CS 17.7% 10ML C/100 AMP NVO / GENERICO PISA
CLORURO DE SUXAMETONIO 40 MG/2ML AMPULA	PZA	1200	\$38.36	UXICOLIN 2 ml c/5 amp / PISA
DEXAMETASONA 8 MG/2ML AMPULA	PZA	14400	\$5.00	4241 DEXAMETASONA 8MG/2ML C/1AMPO 2ML SI / GENERICO PISA
DEXMEDETOMIDIN A 200 MG/2ML AMPULA	PZA	720	\$36.15	247 DEXMEDETOMIDINA SI 200mcg c/5fco amp / GENERICO PISA
DEXTROSA AL 50%/50 ML FRASCO	PZA	2400	\$18.88	3607 GLUCOSA 50% MINIOVAL 50ML GE / GENERICO PISA
DIAZEPAM 10MG/ 2 ML AMPULA	PZA	2400	\$4.20	0202 DIAZEPAM 10MG/2ML C/JA C/50 / GENERICO PISA
DICLOFENACO 75 MG/3ML AMPULA	PZA	10000	\$3.55	5501 DICLOFENACO SOL.INY.75mg/3ml C/2 GE / GENERICO PISA
DIFENIDOL 40 MG/2 ML AMPULA	PZA	1200	\$3.81	3112 DIFENIDOL 40mg/2ml 1x2 S.I. GE / GENERICO PISA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**



**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**

DOBUTAMINA 250MG/20 ML AMPULA	PZA	480	\$100.00	0615 DOBUTAMINA 250mg/20ml GE / GENERICO PISA
DOPAMINA 200 MG/5ML AMPULA	PZA	1200	\$8.00	0614 DOPAMINA S.I 5ml c/5 GE / GENERICO PISA
EFEDRINA 25 MG/ML AMPULA	PZA	1200	\$34.90	2107 EFEDRINA S.I 50mg/2mlc/100 GE / GENERICO PISA
FENITOINA 250MG/5ML AMPULA	PZA	9600	\$8.10	2624 FENITOINA SODICA 250mg/5ml 1amp GE / GENERICO PISA
FENTANILO 0.5MG/10ML AMPULA	PZA	1620	\$21.80	0242 FENTANILO 0.5mg/10mlC/6amp GE / GENERICO PISA
FITOMENADIONA 10MG/1ML AMPULA	PZA	1200	\$5.88	0626 FITOMENADIONA 10MG/1ML C/5AMPO SI / GENERICO PISA
FITOMENADIONA 2 MG/0.2 ML AMPULA	PZA	6000	\$8.00	1732 FITOMENADIONA 2MG/0.2ML C/5AMP SI / GENERICO PISA
FUROSEMIDE 20MG/2ML AMPULA	PZA	4800	\$2.40	2308FUROSEMIDA20mg/2mlc/5AmpPlastA mbarGE / GENERICO PISA
GELATINA 4% (POLIMERIZADO) 500 ML FRASCO	PZA	244	\$199.89	3664 GELATINA S.I. Flexov 500ml GE / GENERICO PISA
GENTAMICINA 80MG/2ML AMPULA	PZA	960	\$4.85	1954 GENTAMICINA 80MG/2ML GE / GENERICO PISA
HALOPERIDOL 5MG/1ML AMPULA	PZA	576	\$14.07	3253 HALOPERIDOL 5mg/ml C/6 AMP GE / GENERICO PISA
HIDROCORTIZONA 100MG AMPULA	PZA	3600	\$11.89	0474 HIDROCORTISONA 100mg Pvo c/50 GE / GENERICO PISA
HIDROXIETIL ALMIDON AL 6% 500 ML SOLUCION	PZA	720	\$185.00	HESTAR 6G/100ML FLEXOVAL 500ML / PISA
HIERRO DEXTRAN 100MG/2ML AMPULA	PZA	144	\$14.67	1705 HIERRO DEXTRAN 100mg/2ml c/3amp GE / GENERICO PISA
KETOROLACO 30 MG/1ML AMPULA	PZA	60000	\$1.84	3422 KETOROLACO 30MG/ML C/3AMP PLAS SI /GENERICO PISA


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021****ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**

Zapopan

LIDOCAINA 2% SIMPLE 20 MG/ML 50 ML FRASCO	PZA	3000	\$20.00	0262 LIDOCAINA 2% 50ML C/5 GE / GENERICO PISA
LIDOCAINA SPRAY 10% 10G/100 ML FRASCO	PZA	240	\$75.72	264 LIDOCAINA 10% Fco. 115ml GE / GENERICO PISA
LOSARTAN 50 MG TABLETA	PZA	720	\$0.42	2520 LOSARTAN 50MG C/30COMP.RECUB. GE / GENERICO PISA
METAMIZOL 1GR/2ML AMPULA	PZA	20160	\$2.45	0109 METAMIZOL SODICO 1G C/3 AMP GE / GENERICO PISA
METAMIZOL SODICO 500MG TABLETA	PZA	600	\$0.88	0108 METAMIZOL SÓDICO 500mg ENVc/10 COMP / GENERICO PISA
METILPREDNISOL ONA 500MG/8ML FRASCO	PZA	2400	\$64.89	476 METILPREDNISOLONA 500mg SI c/50 fcos / GENERICO PISA
METOCLOPRAMID A 10MG/2ML AMPULA	PZA	13200	\$1.67	1241 METOCLOPRAMIDA 10mg inyc/6amp 2ml PL GE / GENERICO PISA
MORFINA 2.5 MG/2.5ML AMPULA	PZA	720	\$44.19	GRATEN 2.5mg/2.5ml SI C/5 ampo / PISA
MULTIVITAMINAS FRASCO AMPULA	PZA	3600	\$65.00	VITAFUSIN INY FCO AMP C/5mL ADU / PISA
NALBUFINA 10 MG/1ML AMPULA	PZA	900	\$10.00	0132 NALBUFINA 1ml SI C/5 AMP GE / GENERICO PISA
NOREPINEFRINA 4MG AMPULA	PZA	8000	\$14.68	0612 NOREPINEFRINA 4mg/4ml c/50amp GE / GENERICO PISA
OMEPRAZOL 40 MG FRASCO	PZA	30000	\$27.18	5187 OMEPRAZOL 40MG C/1FCOAMP Y DIL10ML / GENERICO PISA
ONDANSETRON 4MG AMPULA	PZA	12000	\$40.00	ANTIVON 4mg/2ml SOL. INY. C/1 AMP / PISA
OXITOCINA 5 UI/ML 1 ML AMPULA	PZA	30000	\$4.20	1542 OXITOCINA 1ML C/50 AMPL GE / GENERICO PISA
PARACETAMOL 500 MG TABLETA	PZA	10000	\$0.53	0104 PARACETAMOL 500 MG CJA C/10 TAB / GENERICO PISA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**



**ZAPOCAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
 Zapopan

ROPIVACAINA 7.5MG/ML AMPULA	PZA	2400	\$88.30	0270 ROPIVACA 7.5MG/ML 5AMP PLA 20ML TLJ / GENERICO PISA
SALBUTAMOL 5 MG/10ML PARA NEBULIZACION FRASCO	PZA	144	\$20.09	0439 SALBUTAMOL 5MG/ML SOL NEBUL 10ML GE / GENERICO PISA
SEVOFLURANO 100% 250ML FRASCO	PZA	240	\$1,195.00	233 SEVOFLURANO SOLUCION Fco.250ml 1x1GE / GENERICO PISA
SOLUCION BBS 500ML	PZA	60	\$140.00 mas I.V.A.	SOL. SSB FLEVOVAL 500ML / PISA
SOLUCION CLORURO DE SODIO 9% 500ML FRASCO	PZA	34560	\$9.90	3609 SOL CL SODIO 0.9% FLEX 500ml GE / GENERICO PISA
SOLUCION CLORURO DE SODIO 9% 100 ML FRASCO	PZA	48000	\$7.90	3627 SOL CLOR.SODIO 0.9% MINOVAL 100mlGE 7 GENERICO PISA
SOLUCION CLORURO DE SODIO 9% 1000ML FRASCO	PZA	25000	\$13.90	3610 SOL CL SODIO 0.9% FLEX 1000ml T / GENERICO PISA
SOLUCION CLORURO DE SODIO 9% 250ML. FRASCO	PZA	28800	\$9.65	3608 SOL CL SODIO 0.9% INY PLAS250ML T / GENERICO PISA
SOLUCION CLORURO DE SODIO 9% 3000ML BOLSA	PZA	144	\$88.00	SOLUCIÓN CS 0.9%, Irrig bolsa 3000 ml / PISA
SOLUCION GLUCOSA AL 10% 500ML FRASCO	PZA	2400	\$12.00	3604 SOL GLUCOSA 10% FLEVOVAL 500ml GE / GENERICO PISA
SOLUCION GLUCOSA AL 5 % 100 ML FRASCO	PZA	1440	\$8.25	3625 SOL.GLUCOSA 5% FLEX 100ml GE / GENERICO PISA
SOLUCION GLUCOSA AL 5% 250ML FRASCO	PZA	2400	\$8.90	3601 SOL GLUCOSA 5% PLAS 250ML T / GENERICO PISA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**



**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
 Zapopan

SOLUCION GLUCOSA AL 5% 500ML FRASCO	PZA	2400	\$11.00	3630 SOL GLUCOSA 5% Flexoval 500ml GE / GENERICO PISA
SOLUCION GLUCOSA AL 5% 1000ML FRASCO	PZA	2400	\$13.00	3603 SOLUCION GLUCOSA 5% FLEXO1000ML NVO / GENERICO PISA
SOLUCION HARTMAN 500ML FRASCO	PZA	24000	\$13.00	3615 SOL HARTMANN Iny FLEVOVAL 500ml GE / GENERICO PISA
SOLUCION HARTMAN 1000ML FRASCO	PZA	46080	\$15.00	3616 SOL HARTMANN FLEX1000ml GE / GENERICO PISA
SOLUCION HARTMAN 250 ML FRASCO	PZA	4800	\$8.58	3614 SOLUCIONHARTMANN FLEVOVAL 250ML T / GENERICO PISA
SOLUCION MANITOL 20%/ 250ML FRASCO	PZA	288	\$31.33	2306 MANITOL 20 FLEX 250ML GE / GENERICO PISA
SOLUCION MIXTA 500ML FRASCO	PZA	2440	\$9.45	3612SOL CL SODIO 0.9%GLUC InyFLEX500mlGE / GENERICO PISA
SOLUCION MIXTA 1000ML FRASCO	PZA	2440	\$12.70	3613 SOL CL SODIO 0.9%GLUCFLEX 1000ml T / GENERICO PISA
No se excederá el total de las compras del monto aquí señalado antes de I.V.A.			TOTAL	\$7,894,806.56

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

**A.-** Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula tercera del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato, ya que serán conforme a la propuesta técnica y económica que adjunto en su momento al tiempo de la licitación que se falló a su favor.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**

**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Salud  
Zapopan

**B.-** El pago se realizará en moneda nacional, en parcialidades a través de transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los **30 días hábiles** contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Jefatura de Recursos Financieros del Organismo una copia de estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitaría con la siguiente información:

Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100

RFC: SSM010830U83

**C.-** No se realizará pago alguno por parte del **"ORGANISMO"** sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los bienes, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

**QUINTA. - Serán causas de rechazo administrativa, las siguientes:**

- a) Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los insumos entregados.
- b) Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- c) Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- d) Presentación comercial que difiera del catálogo autorizado en el contrato.
- e) Lotes o productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- f) Entregas extemporáneas.
- g) Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**

**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Zapopan

Una vez brindado el servicio contratado, de acuerdo al reporte de corte mensual efectuado, deberá **"EL PROVEEDOR"** ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

**"EL ORGANISMO"** entregará el correspondiente contra recibo al Proveedor, con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** a Recursos Financieros del Organismo será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

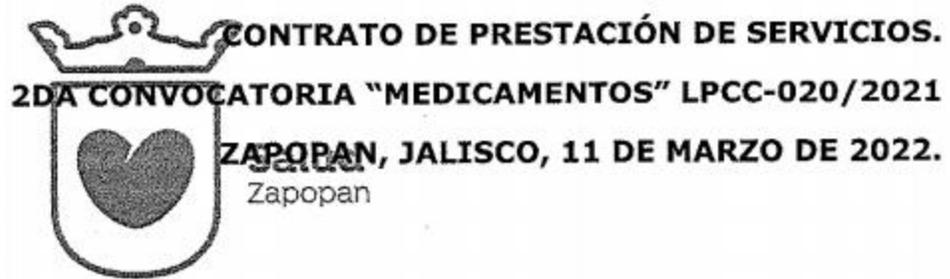
Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL ORGANISMO"** solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al **"ORGANISMO"**.

**SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.**

En caso de detectarse defectos en los bienes o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, **"EL ORGANISMO"** procederá al rechazo de los bienes. Estos se tendrán por no entregados, el **Proveedor** se obliga a aceptar los bienes rechazados.



El **Organismo** podrá hacer las devoluciones de aquellos bienes en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables al **Proveedor**, o deficiencias en el empaque considerando los siguientes supuestos:

- a) Cajas secundarias deterioradas (manchadas, mojadas o rotas) y sin identificación de su contenido y leyendas legibles.
- b) Productos de refrigeración que no sean entregados en contenedores adecuados con su refrigerante.
- c) Mezcla de materiales o lotes en empaques colectivos.
- d) Textos o leyendas equivocadas y envases con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- e) Discordancia entre envases de la misma marca ya sea primaria o secundaria.
- f) Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuados en envases primarios o secundarios.
- g) Envases vacíos o deteriorados y con cierre del frasco incorrecto con fugas.
- h) Número de lotes o fechas de caducidades equivocadas o ausentes.
- i) Suspensión no homogénea.
- j) Caja o etiqueta incorrecta.
- k) Frasco o sobre sin producto, fugas en líquidos, polvo, suspensiones y/o con el sello violado o mal colocado, o ausencia de etiqueta.
- l) Leyendas o sangrías incompletas o ausentes.
- m) Material roto o estrellado.
- n) Contenido incorrecto, diferente o menor al etiquetado.
- o) Falta de accesorios (instructivos, cucharas y/o goteros).
- p) Integridad y consistencia (comprimidos rotos, despostillados o pulverizados) así mismo que el producto en su apariencia presente imperfecciones, marcado o moteado.
- q) Si el producto presenta coloración no homogénea inter lote, contaminación visible, cristalización en soluciones, partículas extrañas observadas a simple vista o contra luz.



**SÉPTIMA.** - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 01 primero de Enero del año 2022 dos mil veintidós, feneciendo el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós**, Así mismo el "**ORGANISMO**" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula decima cuarto y demás inherentes aplicables.

**OCTAVA.** - El "**PROVEEDOR**" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "**ORGANISMO**" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

**NOVENA.** - El "**PROVEEDOR**" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "**ORGANISMO**", y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el "**PROVEEDOR**" deberá de responder y sacar en paz al "**ORGANISMO**" por sus medios y recursos propios.

**DÉCIMA.** - **PENAS CONVENCIONALES:** Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimiento** del servicio que oferta "**EL ORGANISMO**", se impondrá al "**PROVEEDOR**" el 3% (tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

**DÉCIMA PRIMERA.** - **GARANTIA.** - "**EL ORGANISMO**" hace constar que mediante la fianza en garantía de número 2647104, expedida por "**SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.**"

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**



**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Zapopan

entregada y otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO DE LICITACIÓN: LPCC-020/2021 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" del "ORGANISMO"**, así como en su Propuesta técnica y económica presentada con la cual resultó adjudicada.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a **"EL ORGANISMO"** para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, el **"ORGANISMO"** podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el **"ORGANISMO"**. Para dicho resultado, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una nueva fianza dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al **"PROVEEDOR"**. Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del **"ORGANISMO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El **"PROVEEDOR"** se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entendiéndose que no se suministre por parte del **"PROVEEDOR"** el servicio conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del **"ORGANISMO"**, se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza

 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**

**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Zapopan

de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar trámite o instancia previa alguna.

**DÉCIMA TERCERA.** - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el **"ORGANISMO"**.

**DÉCIMA CUARTA.** - El **"ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término establecido para ello.
2. Cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en las bases, el contrato y sus anexos.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las Bases y el contrato que se suscriba, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**.
6. Cuando se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
7. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los bienes.
8. Por habersele aplicado la pena en calidad de fianza en garantía del contrato.
9. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**

**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Zapopan

- de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el Organismo.
10. Por no cumplir con la calidad de los bienes a entera satisfacción del Organismo.
  11. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el Organismo.

El "**ORGANISMO**" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.-** Se designa como coordinador operativo del "**ORGANISMO**" al Jefe de Recursos Materiales el **C. LIC. IVAN ENRIQUE LINARES JUAREZ**, para efecto de proporcionar información de coordinación de los pedidos y la entrega de los bienes cuando le sean requeridos por el Organismo, mismo que a su vez, tendrá un responsable de su parte por cada unidad de emergencia del "**ORGANISMO**" y del Hospital General de Zapopan, que deberán de quedar en registro escrito con el coordinador operativo del "**ORGANISMO**".

**DECIMA SEXTA. - RETENCION CINCO AL MILLAR. -** Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "**EL PROVEEDOR**", del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**DECIMA SEPTIMA. -** Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigor en la Entidad Federativa de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad,



O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
2DA CONVOCATORIA "MEDICAMENTOS" LPCC-020/2021**



**ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE MARZO DE 2022.**  
Zapopan

declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **11 del mes de Marzo del año 2022 dos mil veintidós.** -----

**POR EL "ORGANISMO"**

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCIA.**

**APODERADO LEGAL DE "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V".**

**TESTIGOS:**

<b>DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS</b> <b>DIRECTOR MEDICO.</b>	<b>MTRA. MARGARITA ZEPEDA TAPIA</b> <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO.</b>
---	--

**VALIDACION:**

<b>LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES.</b> <b>LA C. DIRECTOR JURÍDICO.</b>	<b>L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA</b> <b>TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.</b>
---	--

La presente hoja de firmas, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V", con fecha 11 de Marzo del año 2022 dos mil veintidós.

MROP/MFFF/OARC.-